



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2021-00176-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Alléguese el poder dirigido a este despacho en el que se deberá indicar la dirección electrónica del apoderado que coincida con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (artículo 5 del Decreto 806 de 2020) y se especifique en forma clara la clase de proceso a presentar, dado que se mencionan diversas actuaciones de diferente naturaleza.
2. Infórmese cómo se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de la notificación del demandado y alléguese las evidencias correspondientes. (artículo 8 del Decreto 806 de 2020).
3. Indíquese el domicilio de la sociedad demandante, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 82 del CGP.
4. Adecúese la demanda en el sentido de concretar la clase de proceso que se pretende iniciar, por cuanto en la parte inicial se indica que se trata de una demanda de restitución de tenencia y en la primera pretensión se indica que se declare terminado el contrato de promesa de comodato.
5. Alléguese el requisito de procedibilidad conforme lo dispuesto en el artículo 621 ibídem, o en su defecto la solicitud de medidas cautelares, que corresponda a esta clase de proceso.

6. Especifíquese razonadamente y bajo juramento la petición correspondiente a los perjuicios, discriminado cada uno de los valores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del CGP.
7. Adecúense las pretensiones de la demanda en el sentido de precisar la causal que sustenta la declaratoria que allí se pretende.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(MT)

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **46** fijado hoy **24/03/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b251ed24a6e1358a731a7598d290471871af4d2e7e5d9335c7165bf33867430

Documento generado en 23/03/2021 06:31:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>